



Estatutos del Camino Sinodal

Aprobados por resolución de la Asamblea Plenaria de

la Conferencia Episcopal Alemana el 25 de septiembre de 2019

Aprobados por la Asamblea Plenaria del Comité Central de los Católicos Alemanes (ZdK) el 22 de noviembre de 2019

Preámbulo

La Iglesia Católica de Alemania está emprendiendo un camino de conversión y renovación.

Estamos afrontando la grave crisis que sacude profundamente a nuestra Iglesia, especialmente a causa del escándalo de los abusos. Contamos con el gran compromiso de todos los que participan activamente en la Iglesia.

Como mujeres y hombres bautizados, estamos llamados a proclamar en obras y en palabras la "bondad de Dios (...) y su amor a los hombres" (Ti 3,4) para que las personas puedan escuchar y aceptar la Buena Nueva en libertad. Mediante el Camino Sinodal queremos mejorar las condiciones para poder cumplir esta tarea de manera creíble.

Con motivo del Camino Sinodal, el Papa Francisco escribió una carta "al Pueblo de Dios que peregrina en Alemania" (29 de junio de 2019). Comparte nuestra "preocupación con respecto al futuro de la Iglesia en Alemania"; apoya nuestra intención de ir a la búsqueda „para responder con parresia a la situación presente.“ Apela a nuestro sentido eclesial de guardar la unidad de toda la Iglesia y organizar el proceso sinodal desde la base. Nos encarece el "primado de la evangelización" y nos anima a unir la dimensión espiritual del Camino Sinodal con los desafíos estructurales.

Nos centramos en la cuestión sobre Dios y el camino que quiere caminar con la gente de hoy. Vemos que para muchas personas es la propia Iglesia la que oscurece la imagen de Dios. Confiamos en la fuerza del Espíritu Santo para renovar la Iglesia de modo que pueda dar un testimonio creíble de Jesucristo como la luz del mundo.

*Muéstrame, Señor, tus caminos,
enséñame tus senderos.
Guíame por el camino de tu fidelidad;
enséñame, porque tú eres mi Dios y mi salvador,
y yo espero en ti todo el día.*
(Sal 25,4-5)

En su responsabilidad conjunta del Camino Sinodal, la Conferencia Episcopal Alemana y el Comité Central de los Católicos Alemanes han acordado los siguientes estatutos, que describen un Camino Sinodal particular.

Artículo 1 Tarea

- (1) El Camino Sinodal de la Iglesia Católica de Alemania tiene por objeto realizar una búsqueda común de medidas para fortalecer el testimonio cristiano. Se pretende aclarar los temas centrales y los campos de acción siguientes: "Poder y separación de poderes en la Iglesia - participación conjunta y colaboración en la misión", "La existencia sacerdotal de hoy", "Las mujeres en los servicios y ministerios de la Iglesia", "Vivir en relaciones exitosas - vivir el amor en la sexualidad y la relación de pareja". El proceso está previsto para dos años.
- (2) En relación con estas tareas, la Conferencia Episcopal Alemana informará periódicamente sobre las medidas adoptadas para abordar, esclarecer y afrontar los abusos sexuales en la Iglesia, sobre las medidas correspondientes para su prevención y para impedirlos en el futuro, y sobre los pasos dados para introducir una jurisdicción penal y administrativa adecuada en el ámbito de la Conferencia Episcopal Alemana.

Artículo 2 Órganos del Camino Sinodal

- (1) La Asamblea sinodal
- (2) La presidencia sinodal
- (3) La presidencia sinodal ampliada
- (4) Los foros sinodales

Artículo 3 La Asamblea sinodal

- (1) A la Asamblea sinodal pertenecen
 - (a) los miembros de la Conferencia Episcopal Alemana,

- (b) 69 miembros del Comité Central de los Católicos Alemanes (nombrados teniendo en cuenta la estructura especial del Comité Central de los Católicos Alemanes),
- (c) 10 representantes de las órdenes religiosas (nombrados/nombradas por la Conferencia Alemana de los Superiores religiosos),
- (d) 27 representantes de los consejos presbiterales de las diócesis (nombrados por el consejo presbiteral de la diócesis respectiva)
- (e) 15 jóvenes, de los cuales al menos 10 serán mujeres, que no tengan más de 30 años el 1 de diciembre de 2019 y que no pertenezcan al Comité Central de los Católicos Alemanes (nombrados por el Comité Central de los Católicos Alemanes),
- (f) 4 diáconos permanentes (nombrados por la Asociación alemana del Diaconado Permanente),
- (g) 4 representantes de la Asociación profesional alemana de los agentes pastorales,
- (h) 4 representantes de la Asociación profesional alemana de los asistentes parroquiales,
- (i) 3 representantes de la Asociación de facultades de teología católica en Alemania,
- (j) 3 representantes de las nuevas comunidades espirituales que no estén representadas en el Comité Central de los Católicos alemanes (nombrados/nombradas por el Encargado episcopal para las comunidades espirituales y los movimientos eclesiales),
- (k) 2 vicarios generales (nombrados por la Conferencia de los Vicarios Generales Alemanes),
- (l) hasta 10 mujeres y hombres católicos nombrados por la Conferencia Episcopal Alemana y hasta 10 mujeres y hombres católicos nombrados por el Comité Central de los Católicos Alemanes (teniendo en cuenta también otros grupos profesionales)

Se pretende conseguir una composición equilibrada en cuanto al género y al principio de equidad intergeneracional.

(2) La Asamblea sinodal es el órgano supremo y tomará las decisiones. Los miembros de la Asamblea sinodal tendrán el mismo derecho de voto.

(3) Los miembros de la Asamblea sinodal serán nombrados para toda la duración del proceso. Si un miembro se retira de la Asamblea sinodal antes de que se concluya el Camino Sinodal, el órgano por el que fue designado realizará un nombramiento posterior. Los miembros de la Asamblea Sinodal no tendrán derecho de ser representados. No estarán sujetos a ninguna instrucción de los órganos que los hayan designado.

Artículo 4 Observadoras y observadores y huéspedes de la Asamblea sinodal

(1) El Nuncio apostólico será invitado a asistir como observador.

(2) Las instituciones siguientes serán invitadas a enviar a la Asamblea sinodal respectivamente una observadora o un observador:

- a. la Asociación de Iglesias Cristianas de Alemania (ACK),
- b. la Iglesia Evangélica en Alemania (EKD),
- c. la Conferencia Episcopal Ortodoxa en Alemania (OBKD),
- d. el Consejo de las Conferencias Episcopales de Europa,
- e. las Conferencias Episcopales de los países vecinos
- f. las organizaciones centrales de los laicos de los países vecinos.

(3) La presidencia sinodal puede invitar a huéspedes a la Asamblea sinodal.

(4) Las observadoras y los observadores así como los huéspedes asistirán a las Asambleas sinodales. Se les puede conceder el derecho a hablar.

(5) Las reuniones de la Asamblea sinodal están abiertas a los medios de comunicación.

Artículo 5 Acompañantes espirituales

El Camino Sinodal estará acompañado por un acompañante espiritual femenino y un acompañante espiritual masculino. Proporcionarán impulsos espirituales y asegurarán la reflexión espiritual sobre el trabajo de la Asamblea sinodal.

Artículo 6 La presidencia sinodal

(1) A la presidencia sinodal pertenecen

- a. el Presidente y el Vicepresidente de la Conferencia Episcopal Alemana,
- b. la Presidenta/el Presidente y una Vicepresidenta/un Vicepresidente del Comité Central de los Católicos Alemanes.

(2) Los Presidentes del Camino Sinodal son el Presidente de la Conferencia Episcopal Alemana y la Presidenta/el Presidente del Comité Central de los Católicos Alemanes. Presiderán la Asamblea sinodal.

(3) La presidencia sinodal se encargará de la preparación y del seguimiento de las Asambleas sinodales.

Artículo 7 La presidencia sinodal ampliada

(1) La presidencia sinodal ampliada está compuesta por los miembros de la presidencia sinodal y por los dos presidentes de todos los foros sinodales.

(2) Los acompañantes espirituales son huéspedes permanentes de la presidencia sinodal ampliada.

- (3) La presidencia sinodal ampliada apoyará las actividades de la presidencia sinodal asegurando, en particular, la coordinación del trabajo temático.
- (4) La presidencia sinodal ampliada decidirá el orden del día de las Asambleas sinodales.

Artículo 8 Los foros sinodales

- (1) Se han establecido los siguientes foros para el trabajo del Camino Sinodal:
 - Poder y separación de poderes en la Iglesia - participación conjunta y colaboración en la misión,
 - La existencia sacerdotal de hoy,
 - Las mujeres en los servicios y ministerios de la Iglesia,
 - Vivir en relaciones exitosas - vivir el amor en la sexualidad y la relación de pareja.Los foros sinodales elaborarán los documentos para la Asamblea sinodal.
- (2) La Asamblea sinodal elige a los miembros de los foros sinodales del Camino Sinodal para la duración del Camino Sinodal. Ellos son
 - a. miembros de la Asamblea sinodal,
 - b. consejeras y consejeros.
- (3) A este respecto, la presidencia sinodal presentará a la Asamblea sinodal una propuesta incluyendo las propuestas de los presidentes de los foros preparatorios y teniendo en cuenta las manifestaciones de interés de los miembros de la Asamblea sinodal. Los foros sinodales tendrán unos 30 miembros.
- (4) Cada foro elegirá entre sus miembros dos presidentes, uno de los cuales será miembro de la Conferencia Episcopal Alemana y otra/otro del Comité Central de los Católicos Alemanes. El Secretariado se encargará de la gestión.
- (5) Los miembros de los foros sinodales tienen el mismo derecho de voto en su foro sinodal respectivo. Los miembros de los foros sinodales que no sean también miembros de la Asamblea sinodal participarán a título consultivo en las deliberaciones sobre una propuesta de su foro sinodal en la Asamblea sinodal.
- (6) Los miembros de los foros sinodales no pueden ser representados. No estarán sujetos a ninguna instrucción de los órganos que les hayan delegado.
- (7) Los foros sinodales pueden invitar a observadoras y observadores así como a huéspedes de la Asamblea sinodal a reuniones individuales. Se les puede conceder el derecho a hablar.

Artículo 9 El Secretariado

- (1) Al Secretariado del Camino Sinodal pertenecen
 - a. el Secretario general de la Conferencia Episcopal Alemana,
 - b. la Secretaria general / el Secretario general del Comité Central de los Católicos Alemanes,
 - c. otros colaboradores proporcionados por la Conferencia Episcopal Alemana y el Comité Central de los Católicos Alemanes.
- (2) Los Secretarios del Camino Sinodal son el Secretario general de la Conferencia Episcopal Alemana y la Secretaria general/el Secretario general del Comité Central de los Católicos Alemanes. Dirigen el Secretariado del Camino Sinodal. Participarán a título consultivo en las reuniones de la Asamblea sinodal, de la presidencia sinodal y de la presidencia sinodal ampliada. Serán invitados a las sesiones de los foros sinodales y pueden participar en ellas a título consultativo. El Secretariado estará sujeto a las instrucciones de la presidencia sinodal.
- (3) El Secretariado del Camino Sinodal estará a disposición de la presidencia sinodal y de la presidencia sinodal ampliada en cuanto al desempeño de sus funciones. En particular, será responsable de la preparación de las reuniones de la Asamblea sinodal, de redactar las actas y de garantizar el seguimiento necesario de los trabajos. El Secretariado incluye la oficina de prensa y de información.

Artículo 10 Deliberación sobre las propuestas presentadas en la Asamblea sinodal

- (1) La presidencia sinodal y los foros sinodales pueden presentar propuestas que se debatirán en la Asamblea sinodal. Cada miembro de la Asamblea sinodal tendrá derecho a presentar enmiendas a las propuestas por escrito.
- (2) Se realizarán al menos dos lecturas de cada propuesta. La primera y la segunda lectura no pueden celebrarse durante la misma sesión, que puede durar varios días.
- (3) Al menos un mes antes de la primera lectura, se enviará la propuesta a los miembros de la Asamblea sinodal del Camino Sinodal y a las observadoras y los observadores. Al mismo tiempo, se publicará dicha propuesta. En la primera lectura, se votará la aceptación de la propuesta como base para la deliberación. Las propuestas rechazadas no pueden volver a presentarse. Las enmiendas aprobadas se remitirán al foro sinodal correspondiente. Este foro sinodal revisará la propuesta presentada a la luz de estas enmiendas.
- (4) Al menos dos meses antes de la segunda lectura, se enviará la propuesta revisada a los miembros de la Asamblea sinodal y a las observadoras y los observadores. Al mismo tiempo, se la publicará. Las enmiendas a esta propuesta deben presentarse por escrito al Secretariado del Camino Sinodal a más tardar un mes antes de la

segunda lectura. Durante la segunda lectura, la Asamblea sinodal puede admitir por mayoría simple de los miembros presentes más enmiendas para que sean debatidas. Durante la segunda lectura, se procederá a la votación de las enmiendas en curso y, a menos que se requiera una nueva lectura, a la votación final de la propuesta respectiva.

Artículo 11 Adopción de resoluciones

- (1) La Asamblea sinodal del Camino Sinodal adoptará resoluciones para fijar los resultados de sus deliberaciones. Tendrá el quórum si están presentes al menos dos tercios de sus miembros.
- (2) Las resoluciones requerirán una mayoría de dos tercios de los miembros presentes, que incluya una mayoría de dos tercios de los miembros presentes de la Conferencia Episcopal Alemana.
- (3) A petición de una cuarta parte de los miembros presentes, se publicarán votaciones especiales sobre las resoluciones adoptadas en las votaciones finales.
- (4) En principio, las votaciones serán públicas, excepto decisiones en cuanto al personal y votaciones, que pueden ser secretas a petición de al menos cinco miembros de la Asamblea sinodal.
- (5) Las resoluciones de la Asamblea sinodal no tendrán por sí mismas efecto legal. La potestad de la Conferencia Episcopal y de cada uno de los obispos diocesanos de adoptar normas jurídicas y ejercer su magisterio en el marco de sus competencias respectivas no se verá afectada por las resoluciones.

Artículo 12 Publicación de las resoluciones

- (1) Las resoluciones de la Asamblea sinodal serán publicadas por los presidentes sinodales.
- (2) Las resoluciones, cuyas materias están reservadas a una reglamentación eclesial universal, serán transmitidas a la Sede Apostólica como voto del Camino Sinodal.

Artículo 13 Implementación y evaluación

Tres años después de su última reunión, la Asamblea sinodal volverá a reunirse bajo la dirección de la presidencia sinodal para evaluar la implementación de los resultados del Camino Sinodal.

Artículo 14 Reglamento interno

El reglamento interno regulará los detalles del procedimiento. Será adoptado por la Asamblea sinodal. Enmiendas al reglamento interno pueden ser adoptadas a petición escrita de al menos un tercio de los miembros de la Asamblea sinodal por una mayoría de dos tercios de los miembros presentes.

Artículo 15 Disposición final

Estos Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por la Conferencia Episcopal Alemana y el Comité Central de los Católicos Alemanes. Sólo pueden modificarse por acuerdo de ambos.